

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-301/79.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
 Origen de la línea: Apoyo sin número, de la línea Riu-Tort, E. M. 3.
 Final de la misma: P. T. «Genoveva».
 Término municipal a que afecta: Sabadell.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,012 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,49 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera e hierro.
 Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—2.143-C.

5983 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-305/79.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número, de la línea entre E. T. 6.377 y 574.

Final de la misma: P. T. 262, «Depuradora San Camilo».
 Término municipal a que afecta: Sant Pere de Ribes.
 Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,086 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—2.145-C.

5984 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-322/79.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 67 de la línea entre P. T. 67 y P. I. 128.

Final de la misma: P. T. 64, «Pearson».
 Término municipal a que afecta: Sant Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,050 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hormigón y metálicos.
 Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—2.2.126-C.

5985 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación:

Número: 11.460. Nombre: «San José». Minerales: Hierro y otros.
 Hectáreas: 1.054. Término municipal: Sobrado.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

León, 28 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5986 *ORDEN de 11 de marzo de 1980 por la que se aprueba la realización de obras complementarias para el desarrollo económico y social de la zona regable por el canal de Orellana (Badajoz-Cáceres).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de julio de 1946 se declaró de alto interés nacional la zona regable por el canal de Orellana (Badajoz-Cáceres), cuyo plan general de colonización se aprobó por Decreto de 17 de junio de 1955.

De acuerdo con dicho Decreto, el IRYDA ha redactado los planes coordinados de las dos partes en que se dividió la zona, y ha transformado en regadío en la primera parte 16.705 hectáreas, que abarcan la totalidad de la misma. Como consecuencia de esta transformación, se precisa llevar a cabo una serie de obras complementarias que contribuirán al satisfactorio desarrollo económico y social de la zona, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973: el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan complementario de obras de la primera parte de la citada zona, que se refiere a la ampliación de las instalaciones de la industria conservera vegetal y creación de nuevas actividades en la recogida e industrialización de leche para la Cooperativa Agrícola Regante Industrial de Valdivia (Badajoz).

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas de acuerdo con la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba el plan complementario de obras de la primera parte de la zona regable por el canal de Orellana (Badajoz-Cáceres), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

2.º De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se considera que las obras incluidas en este plan queden clasificadas como complementarias, en el grupo d) del artículo 61 de dicha Ley, estableciéndose para las mismas una subvención del 20 por 100 de su importe y un anticipo del 80 por 100 restante, que será reintegrado en veinte años, con un interés del 4 por 100 anual.

3.º Los proyectos deberán estar redactados dentro del primer trimestre del corriente año, y las obras se iniciarán dentro del primer semestre.